

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00416-00**, para lo que corresponda. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

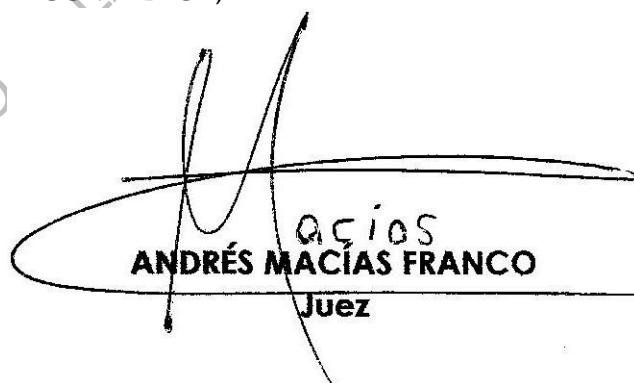
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **REQUIÉRASE** al **FONCEP** para que proceda a dar estricto cumplimiento a la sentencia emitida en el proceso ordinario 2017-215 y la consecuencial orden de pago y de seguir adelante con la ejecución, so pena de hacerse acreedores a las sanciones que correspondan. Lo anterior teniendo en cuenta que a pesar de haber tenido, en desarrollo del proceso ordinario y de la presente ejecución, las oportunidades procesales pertinentes para exponer los impedimentos aducidos, empero solo hasta después de proferida la orden de seguir adelante la ejecución alega la imposibilidad de cumplir con la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá y con la orden de seguir adelante respecto de la ejecución de dicho fallo.
2. Teniendo en cuenta lo manifestado por Davivienda en archivo 10 del expediente digital, procédase por secretaría a suscribir la comunicación y a remitir nuevamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez